

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000158-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 139-2018/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los Principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, las mismas que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años;

Que, la Resolución Jefatural N° 275-2017/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2017-SISGNF-V.01 «Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud», señala que la finalidad de esta norma técnica es establecer los criterios para verificar el cumplimiento de los fines de las transferencias financieras y, de ese modo, preservar la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados;

Que, mediante el Informe Conjunto N° 003-2018-SIS/GNF-SGGS/EAVR-ACE, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF propone la programación de transferencias financieras por el importe de S/ 162250 890.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en el marco de los «Convenios de Compra de Servicios de Salud» suscritos entre el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000158-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2018

Seguro Integral de Salud y los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima Región, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes, Ucayali, así como sus respectivas adendas, detallados en el mencionado informe. Asimismo, mediante Memorando N° 597-2018-SIS/GNF se solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional aprobar la Certificación Presupuestal N° 1006, a fin de realizar dichas transferencias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 139-2018/SIS, se resuelve, Artículo 1°, Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, y al Calendario Julio de 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, para financiar las prestaciones de salud que se brinden, en el marco de los Convenios y adendas respectivas suscritos por el Seguro Integral de Salud con los Gobiernos Regionales detallados en el mencionado Anexo, a favor de los asegurados SIS, entre ellas a las unidades ejecutoras UE 400 Salud Tumbes, con un monto de (S/ 1'430,796.00) y UE 402 Hosp. Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, con un monto de (S/ 3'887,747.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DICIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (5'318,543.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 139-2018/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DICIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (5'318,543.00); de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000158-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2018

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

| | |
|--|--------------|
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 5'318,543.00 |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5'318,543.00 |
| 1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 5'318,543.00 |
| 1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 5'318,543.00 |
| 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL | 5'318,543.00 |

TOTAL INGRESOS U.E.: 400 SALUD TUMBES 1'430,796.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES. 3'887,747.00

TOTAL INGRESOS..... 5'318,543.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

PRODUCTO: 3033255 Niños con CRED Completa según edad

ACTIVIDAD: 5000018 Atención a niños Con crecimiento y desarrollo - CRED completo para su edad





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000158 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2018

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 23,899.00

PRODUCTO: 3033256 Niños con suplemento De3 hierro y vitamina A

ACTIVIDAD: 5000019 Administrar suplemento De hierro y vitamina A

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 103,561.00

PRODUCTO: 3033311 Atención de Infecciones respiratorias Agudas

ACTIVIDAD: 5000027 Atención a niños Con Infecciones respiratorias Agudas

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 31,865.00

PROGRAMA: 0002 SALUD MATERNO NEO NATAL

PRODUCTO: 3033172 Atención pre natal Reenfocada

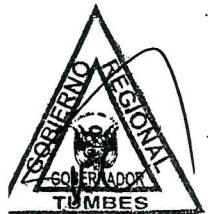
ACTIVIDAD: 5000037 Brindar atención Pre natal reenfocada

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 43,641.00

PROGRAMA: 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

PRODUCTO: 3000015 Valoración clínica Y tamizaje laboratorial De enfermedades crónicas No transmisibles

ACTIVIDAD: 5000113 Evaluación clínica Y tamizaje laboratorial De personas con riesgos De padecer enfermedades Crónicas no transmisibles



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000158-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2018

| | | |
|--|----------------------------|---------------------|
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 49,276.00 |
| CATEGORIA | 9002 ASIGNACIONES | |
| PRESUPUESTAL: | PRESUPUESTARIAS | |
| | QUE NO RESULTAN | |
| | EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin producto. | |
| ACTIVIDAD: | 5000619 Control sanitario | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 590,799.00 |
| ACTIVIDAD: | 5001171 Seguro integral | |
| | De salud | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 528,755.00 |
| G.G.G: | 2.6 Adquisición de Activos | |
| | No financieros | 59,000.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES | | 1'430,796.00 |

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA
PLIEGO: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBESFTE. DE FTO
RUBRO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA

: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-
JAMO II-2 TUMBES.CATEGORIA
PRESUPUESTAL:01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0001 PROGRAMA
ARTICULADO
NUTRICIONAL

PRODUCTO:

3033311 Atención de
Infecciones respiratorias
Agudas

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000158 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2018

| | | |
|------------------------------------|---|--------------|
| ACTIVIDAD: | 5000027 Atención a niños Con Infecciones respiratorias Agudas | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 257,327.00 |
| PROGRAMA: | 0002 SALUD MATERNO NEO NATAL | |
| PRODUCTO: | 3033294 Atención de la Gestante con complicaciones | |
| ACTIVIDAD: | 5000044 Brindar atención A la gestante con Complicaciones | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 309,745.00 |
| PROGRAMA: | 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES | |
| PRODUCTO: | 3000017 Tratamiento y Control de personas con Diabetes | |
| ACTIVIDAD: | 5000115 Brindar tratamiento A personas con diagnostico De diabetes mellitus | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 133,892.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin producto. | |
| ACTIVIDAD: | 5001563 Atención en Hospitalización | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 3'186,783.00 |

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000158 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2018

OLAVARRIA JAMO II-2
TUMBES.

3'887,747.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

5'318,543.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


ARTICULO 4º: Responsabilidades

Los recursos de las Transferencia Financieras a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, además la presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Se dispone también su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes y 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

